

NIEGA TERMINACION

MG

RADICADO: 2019-562 NIEGA TERMINACION
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 15 de julio de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga quince de julio de dos mil veintiuno.

La representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE DE SANTANDER "COOMULFONCE" demandante y la señora MERY PARADA SILVA demandada en el anexo visible al No. 06 solicitan la terminación del proceso previa entrega de la totalidad de los dineros descontados a la señora MERY PARADA SILVA.

Se niega la petición de terminación por cuanto debe incluirse en el escrito el valor total descontados a la demandada señora MERY PARADA SILVA, no hay certeza por cuanto fue el acuerdo de pago.

Se coloca en conocimiento de la doctora JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO apoderada de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE DE SANTANDER, "COOMULFONCE" el escrito de solicitud de terminación visible al anexo No. 06.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8961748aea1919c4a31495c9241b5e3d26b418e30f0c32a0630ae184
49136083**

Documento generado en 15/07/2021 07:01:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**